

Expediente: 453/24

Carátula: VERA MONTEROS CYNTHIA MARIELA C/ GALARZA HIPOLITO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27411264748 - VERA MONTEROS, CYNTHIA MARIELA-ACTOR

27252120136 - GALARZA, HIPOLITO-DEMANDADO

90000000000 - PANADERIA LA EXQUISITA S.H.DE GUSTAVO RUBEN GALARZA Y ELDA, RAQUEL GALARZA-DEMANDADO

27252120136 - GALARZA, ELDA RAQUEL-DEMANDADO

27252120136 - GALARZA, RUBEN GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 453/24



H105026345388

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "VERA MONTEROS, CYNTHIA MARIELA c/ GALARZA, HIPÓLITO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 453/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Vanesa Cristina Rasguido del 14/08/2026:

1) Téngase por aclarado y por cumplido con lo ordenado en el pto. 1) del proveído de fecha 12/08/2026.

En su mérito, encontrándose fehacientemente notificada la accionada, **PANADERÍA LA EXQUISITA S.H. DE ELDA RAQUEL GALARZA Y RUBÉN GUSTAVO GALARZA** del traslado ordenado en el pto. III) de la sentencia de integración de litis, de fecha 30/10/2025, por cédula librada el día 25/03/2026, y no habiendo comparecido la misma a estar a derecho: Téngase por **INCONTESTADA LA DEMANDA** incoada en su contra.

2) Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204.

3) **NOTÍFÍQUESE** la presente: A) a la actora en su domicilio constituido; y B) al demandado, en los estrados digitales del Juzgado, de conformidad a lo normado por los arts. 18 y 22 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.- TVML-453/24.-

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.